



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1916 - Año del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico\*

EXORTE. N° 1100-02/2024.-

DECRETON° 4424 AyCC.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC 2025

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 4.307, N° 5.018 y N° 6.248, y Decretos-Acuerdo N° 6573-AyCC/2.022 y N° 7577-AyCC/2.023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 5.018 "Prevención y lucha contra incendios en áreas rurales y/o forestales", contiene normas dispositivas para control de eventuales incendios forestales y regulación del uso del fuego en terrenos rurales;

Que, la Ley N° 6.248 estableció el marco regulatorio para Brigadistas de Incendios de Vegetación de la Provincia, quienes cumplen tareas de prevención, presupresión y supresión de incendios de vegetación, manejo del fuego, restauración de áreas incendiadas, prevención y atención de emergencias ambientales, recopilación de información, elaboración de estadísticas e indicadores, interpretación de datos y demás tareas técnicas complementarias;

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 5.191-HF/2.022 se crea el cargo del "Jefe de Cuadrilla" en la Jurisdicción (W) Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, Unidad de Organización "5D" Dirección Provincial de Incendios de Vegetación y Emergencias Ambientales;

Que, la Ley N° 6.440 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2.025 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para establecer -con intervención previa del Ministro de Hacienda y Finanzas- la política salarial del personal del Sector Público Provincial, sus Organismos Centralizados y Descentralizados, Poder Legislativo y Judicial;

Que, obra intervención de Asesoría legal de Fiscalía de Estado en dictamen favorable compartido por el Sr. Director Provincial de Asuntos Legales;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Adicional por Función, con carácter Remunerativo y No Bonificable, para los agentes que cumplen funciones efectivas como "Jefes de Cuadrilla", en la Dirección Provincial de Incendios de Vegetación y Emergencias Ambientales, en el



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 1100-02/2024

CORRESPONDE A DECRETO N°

4424 ArCC

de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTICULO 2°: El Adicional creado en el artículo precedente tomará como base el sueldo por Ciento (70%), del total de conceptos Remunerativos y Bonificables de la categoría 20, Escalafón General Ley 3161/74 y se abonará en forma mensual.

ARTICULO 3°: El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático será autoridad de aplicación, quedando facultado para dictar las normas reglamentarias, operativas e interpretativas necesarias para cumplimiento de lo dispuesto en el presente y en especial ordenará al Ministerio de Hacienda y Finanzas la nómina del personal de hasta catorce (14) agentes que se encuentren en condiciones de percibir el "Adicional por Función" al que se refiere el artículo 1° del presente Decreto.

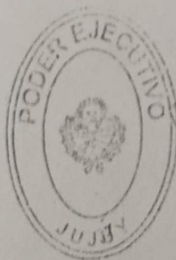
ARTICULO 4°: Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 5°: Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas para la creación, modificación y transferencia de partidas presupuestarias, necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a sus efectos.

CPN. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO ORDIZ  
GOBERNADOR

CPN. María Inés Zagarán  
Ministra de Ambiente y Cambio Climático  
Provincia de Jujuy

CPN. GUARDINO FEDERICO LANGOZZI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS